

**PUBLICADA**

Tarija, 12 de Noviembre del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2020**

*Falmore Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 07 de septiembre de 2020, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizo Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: "1. Explique el estado actual de los trámites que están en curso para la obtención del permiso de funcionamiento de una supuesta empresa de áridos ubicada en la zona de Guerra Huayco. 2. Explique cuál es el manejo y el aprovechamiento de áridos y agregados que se viene realizando en el municipio de Tarija, indique y explique las zonas específicas que dispuso el municipio para la extracción de los mismos. 3. ¿Cuáles son los mecanismos técnicos y logísticos indispensables para la supervisión y control del manejo y aprovechamiento de los áridos y agregados dentro del municipio de Tarija? 4. Entregue copia física y digital del plan de manejo de áridos y agregados del municipio de Cercado 5. Explique las autorizaciones anuales de extracciones de áridos que están en vigencia indicando nombre del beneficiario y si fuese una personería jurídica el nombre del representante, también informe si estas autorizaciones se vienen renovando o sacando nuevamente por parte de los interesados y desde qué periodos indicando de cuales personas naturales o jurídicas si fuese el caso. 6. Entregue una copia en físico y digital de los 4 últimos informes técnicos legales sobre las actividades de aprovechamiento de áridos y agregados en ríos y en qué casos se aplicó la pausa ecológica. 7. Explique todos los ingresos que se perciben por temas de explotación de áridos en el municipio." Petición de Informe signado con el N° 126/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1427/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 01216/2020 remite lo siguiente: la carta con CITE. STRIA.M.A.Y.G.T./G.A.M.T./CITE N° 210/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, firmada por Álvaro Orozco, Secretario de Medio Ambiente y Gestión Territorial, donde remite nota D.M.A. G.W.G.M. N° 047/2020 emitida por la Unidad de Cuencas Áridos y Agregados, firmada por German Walter Gallo Morales Jefe de Unidad de Cuencas Áridos y Agregados y Jaime Andrés Baldiviezo Raña Director de Planificación y Medio Ambiente.

Que, el Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 003/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"... donde se da respuesta a los siete puntos solicitados, sin embargo en dos de ellos la respuesta es impertinente, pues indica que, la repartición a la cual acude el máximo ejecutivo, no es la pertinente para dar respuesta a lo petitionado.

Para explicar mejor lo indicado se transcribe la pregunta y la respuesta a continuación:

1. Explique el estado actual de los trámites que están en curso para la obtención del permiso de funcionamiento de una supuesta empresa de áridos ubicada en la zona de Guerra Huayco.
- R. En respuesta a este punto debo indicar, que ésta no es la unidad donde se debe recabar esta información; debido a que la Dirección de Ingresos es la instancia municipal encargada de emitir licencias de funcionamiento
7. Explique todos los ingresos que se perciben por temas de explotación de áridos en el municipio.
- R. En respuesta a este punto debo indicar, que ésta no es la unidad donde se debe recabar esta información; se recomienda derivar dicha solicitud a la instancia municipal correspondiente.

Debo recordar que la petición de informe escrita está dirigida a Rodrigo Paz Alcalde Municipal de Tarija debiendo él derivar a la Dirección o Unidad que corresponda con la intención de dar respuesta a lo petitionado, cosa que claramente no hizo, por lo tanto, es imposible realizar una tarea de fiscalización, puesto que no se puede verificar o corroborar cuales son los tramites que están en curso para la obtención de permisos o licencias de funcionamiento, de una supuesta empresa de áridos, ubicada en la zona de Guerra Huayco y tampoco podemos conocer, con fines de fiscalización, cuales son todos los ingresos que se perciben por temas de explotación de áridos en el municipio."

**3. Petición**

Por lo mencionado precedentemente solicito que, el pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y se apruebe la respectiva Resolución Municipal que instruya, que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo petitionado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 03/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 051/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**PUBLICADA**  
Tarija 12 de Noviembre del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2020**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 126/2020 efectuada por el Concejales Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

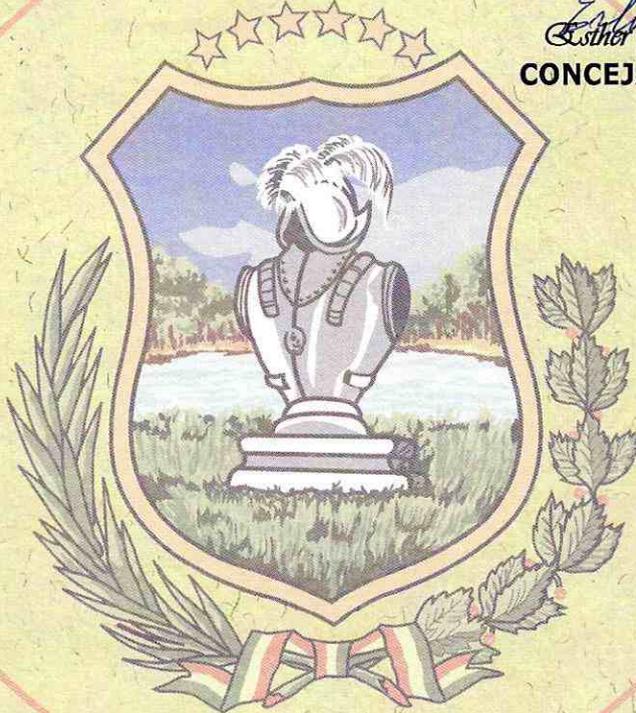
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Valmore Donoso Lambriana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJAL SECRETARIA**



**LA MUY LEAL Y MUY FIEL**